



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Central Fiscal Visible a la Comunidad

Sincelejo 11 AGO 2016

120- 2034

Doctora

NACIRA ESTHER BELTRAN DIAZ

Gerente (E)

E.S.E. Centro de Salud San José 1 Nivel de San Marcos

Asunto: Conformidad plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2016

Cordial saludo,

En respuesta al plan de mejoramiento por usted enviado a la CGDS para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos establecidos tras el desarrollo de la Auditoria modalidad regular llevada a cabo en el mes de Mayo de 2016 en la E.S.E. Centro de Salud San José de 1 Nivel de San Marcos- Sucre.

Una vez revisado dicho plan de mejoramiento, este organismo de control fiscal da un pronunciamiento de CONFORME, ya que el formato diligenciado y lineamientos se ajustan a lo establecido en la Resolución 117 de Mayo de 2012, por la cual se reglamenta la metodología de los planes de Mejoramiento que presentan los sujetos y/o puntos de control de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Se debe presentar informes semestrales de avance y cumplimiento de plan de mejoramiento en los términos establecidos en el artículo decimoprimer (11°) de la Resolución 117 de Mayo de 2012.

Atentamente,

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Jefe Área de Control Fiscal y Auditorias

Elaboro: Linda V.



E.S.E Centro de Salud San José

NIT: 823.004.035-8
Tel: 295 57 15 - 295 54 37 - 295 53 10 - 312 6216337
www.esesanjosesanmarcos.gov.co
E-mail: esesanmarcos1nivel@hotmail.com
Calle 15 No. 34-59 Barrio San José - San Marcos Sucre

OG.132

San Marcos, Sucre, 02 de agosto de 2016

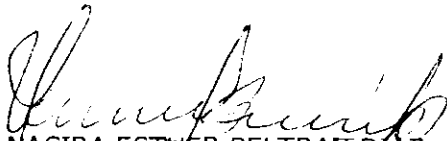
Doctor:
MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ
Contraloría General Del Departamento
Calle 20 No.20-47 Edif. La Sabanera Piso 4
Sincelejo, Sucre

Asunto: Plan de Mejoramiento vigencia 2015.


Respetuosamente, envío a usted, Plan de Mejoramiento, correspondiente a la auditoría realizada por la Contraloría General del Departamento, de la vigencia 2015, el cual consta de 04 folios y 01 CD.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


MACIRA ESTHER BELTRAN DIAZ
Gerente (e).

Proyectó:  Patricia Rodríguez

Elaboró:  Mariana Castro, Secretaria

№ - 2 8 6 5


SUCRE

03 AGO 2016

11:00

(outad)

ESE San Marcos



PLAN DE MEJORAMIENTO													
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE SAN MARCOS - SUCRE													
NOMBRE ENTIDAD: NECTRA BELTRÁN													
PERIODO INFORMADO: 2015													
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01/08/2016													
	DESCRIPCIÓN DEL Hallazgo u OBSERVACIÓN	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RESULTADO DE INDICADOR SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE EFECTUACIÓN DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	ANÁLISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO SEGUIMIENTO CONTROLADORIA	ESTADO DE LA ACCIÓN FORNECIDA (CERRADA, CANCELADA, CONTROLADA)
ORIGEN	El plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2015, no fue publicado en el SECOP, a su vez la ESE no realizó mediante acto administrativo la adopción del mismo.	Elaborar, adoptar y publicar en plataforma SECOP el PAA de la vigencia antes de el 30 de enero de la vigencia. Y realizar la publicación de sus modificaciones de acuerdo a la necesidad (mínimo 1)	PAA adoptado y publicado en la plataforma SECOP con sus respectivas modificaciones	PAA adoptado y publicado en la plataforma SECOP con sus respectivas modificaciones	GERENCIA, ALMACEN, PRESUPUESTOS, JURIDICA.	Humanos, documentales (Presupuesto de ingresos)	01/08/2016	31/12/2016					
AUDITORIA GUBERNAMENTAL AL MODALIDAD REGULAR - Vigencia 2015	Entre la relación de contratos suministrada al equipo auditor y los contratos publicados en SECOP, se pudo establecer que un 95% de estos contratos no fueron publicados, desconociendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Esta situación, denota fallas de autocontrol por parte de los funcionarios responsables del manejo de estas actividades y en el control interno de la Entidad.	Publicación oportuna (dentro de los tres días siguientes) de la Contratación realizada por la ESE.	Contratación publicada dentro de los tres días siguientes a la suscripción.	Contratación publicada dentro de los tres días siguientes a la suscripción.	GERENCIA, PRESUPUESTOS, JURIDICA, COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTRATISTA (SECOP).		01/08/2016	31/12/2016					
AUDITORIA GUBERNAMENTAL AL MODALIDAD REGULAR - Vigencia 2015	Los 44 contratos tomados como muestra selectiva en su clasificación, prestación de servicios, compra venta, suministro y arrendado, los documentos que componen cada una de las fases del proceso están en completo desorden, no están foliados y reposan en carpetas inadecuadas, los pagos no reposan en los expedientes contractuales contrariando disposiciones de la Ley 594 de 2000 o ley de archivo particularmente en su artículo 4, el cual reza Principios generales: "Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes a) Fines de los archivos.- El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia..."	Organizar y foliar, los documentos que componen cada una de las fases del proceso de contratación vigencia 2015 y 2016, en medios de conservación adecuados acorde a las disposiciones de la Ley 594 de 2000, art 4	Contratación vigencia 2015 y 2016, organizada en medios de conservación acorde a las disposiciones de la ley 594 de 2000, art 4.	Contratación vigencia 2015 y 2016 organizada de acuerdo al art 4 de la Ley 594 de 2000	JURIDICA, RECURSO HUMANO, MARINELA TESORERIA	Humanos, Documentales (Contratos), Internet	01/08/2016	31/12/2016					

66

<p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL AL MODALIDAD REGULAR - Vigencia 2015</p>	<p>La ESE Centro de Salud San José Nivel San Marcos Sucre, celebró y ejecutó el contrato de prestación de servicios N° 03-2015 por valor de \$15.000.000, cuyo objeto es implementación del sistema de gestión documental, con el fin de que la ESE, administre, conserve y jerarquice de forma organizada todo el acervo documental que hace parte del área asistencial y administrativa de la ESE Centro de Salud San José Nivel del municipio de San Marcos - Sucre. Este contrato contratara en la práctica su aplicación, toda vez, que éste fue elaborado con un estudio técnico que no refleja la realidad de la Empresa, debido a que en la entidad no existe archivo central. Y al momento de realizar el trabajo de campo se pudo verificar que la documentación que se encuentra en la entidad está en completo desorden, además en su plan de trabajo describe el contratista una etapa de diagnóstico situacional y elaboración del programa de control documental de los archivos de la entidad donde esboza que este consistirá en el diagnóstico de los recursos físicos, humanos, tecnológicos donde funciona el archivo. El contratista garantiza el cumplimiento de un diagnóstico situacional de los archivos (de gestión y penfónicos), y en este sentido, el contrato celebrado y ejecutado no contribuyó a corregir los hechos irregulares por lo que su efecto, produce lesión al patrimonio de la Entidad, en una gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente que no consulta el cumplimiento de los cometidos y fines esenciales del Estado en la forma establecida en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el cual expresa: "Daño Patrimonial al Estado - Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, deterioro, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos...."</p>	<p>Oficiar al responsable del contrato de prestación de servicios N°03 de 2015, por valor de \$15.000.000, cuyo objeto es la implementación del sistema de gestión documental, con el fin de que la ESE, administre, conserve y jerarquice de forma organizada todo el acervo documental que hace parte del área asistencial y administrativa de la ESE Centro de Salud San José Nivel del municipio de San Marcos - Sucre", para rescribir el daño patrimonial causado con la suscripción del contrato.</p>	<p>Oficio dirigido a responsable del contrato de prestación de servicios N°03 de 2015.</p>	<p>Oficio dirigido a responsable del contrato de prestación de servicios N°03 de 2015.</p>	<p>GERENCIA JURIDICA</p>	<p>Humanos, documentales (Contratos)</p>	<p>01/08/2016</p>	<p>31/12/2016</p>				
<p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL AL MODALIDAD REGULAR TIPO II- VIGENCIA 2014</p>	<p>La ESE Centro de Salud San José de San Marcos Sucre cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares - PGRHS desactualizado.</p>	<p>Actualización y envío del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares - PGRHS, a la entidad competente para su aprobación (CORPOMOJANA) y posterior adopción mediante acto administrativo.</p>	<p>PGRHS actualizado y remitido a CORPOMOJANA para su aprobación.</p>	<p>PGRHS remitido a CORPOMOJANA para su aprobación y posterior adopción mediante acto administrativo.</p>	<p>GERENCIA COORDINACION ADMINISTRATIVA</p>	<p>Humanos</p>	<p>01/08/2016</p>	<p>30/10/2016</p>				
<p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL AL MODALIDAD REGULAR - Vigencia 2015</p>	<p>No se encuentra implementada las directrices del ministerio de las comunicaciones en cuanto a las políticas de gobierno en línea y aplicabilidad de las Tics.</p>	<p>Realizar las gestiones necesarias para la implementación de las PQRS (peticiones, quejas, reclamos y sugerencias) a través de la página WEB Institucional.</p>	<p>Implementación de PQRS, a través de página Web Institucional.</p>	<p>Implementación de PQRS, a través de página Web Institucional.</p>	<p>GERENCIA JURIDICA, PRESUPUESTOS, TESORERIA, SISTEMAS</p>	<p>Humanos, tecnológicos, financieros.</p>	<p>01/08/2016</p>	<p>30/06/2017</p>				
<p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL AL MODALIDAD REGULAR - Vigencia 2015</p>	<p>La ESE Centro de Salud San José de San Marcos no suministró a sus empleados la dotación correspondiente a la vigencia 2015, la cual tienen derecho los empleados que laboren en la entidad y cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora</p>	<p>Dar cumplimiento a la obligación de entrega de dotación de vestido de labor, correspondiente a las vigencias 2015 y 2016, a los empleados con derecho a esta.</p>	<p>Dotación correspondiente a las vigencias 2015 y 2016 entregadas a los funcionarios públicos con derecho a esta.</p>	<p>100%</p>	<p>GERENCIA RECURSO HUMANO, PRESUPUESTOS, JURIDICO</p>	<p>Humanos financieros, documentales</p>	<p>01/08/2016</p>	<p>31/12/2016</p>				

<p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL AL MODALIDAD REGULAR - Vigencia 2015</p>	<p>La ESE Centro de Salud I nivel San José de San Marcos no tiene reglamentado mediante acto administrativo alguno, del sistema de distinción y estímulos, de acuerdo a la Normatividad vigente y las directrices del departamento administrativo de la función pública, así como tampoco se ha realizado la evaluación de desempeño a los funcionarios en carrera Administrativa, requisito indispensable para otorgar incentivos pecuniarios o no pecuniarios.</p>	<p>Reglamentar mediante acto administrativo, el sistema de distinción y estímulos, de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices del departamento administrativo de la función pública.</p>	<p>Sistema de distinción y estímulos reglamentado mediante acto administrativo.</p>	<p>Sistema de distinción y estímulos reglamentado mediante acto administrativo.</p>	<p>GERENCIA, RECURSO HUMANO, COMITÉ DE BIENESTAR, COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>Humanos, Documentales (Normatividad), financieros</p>	<p>01/08/2016</p>	<p>30/06/2017</p>			
<p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL AL MODALIDAD REGULAR - Vigencia 2015</p>	<p>El Centro de Salud I nivel San José de San Marcos, no viene dando cumplimiento a la Ley 594 de 2000 en cuanto a la aplicabilidad de las políticas de gestión documental.</p>	<p>Organizar la documentación vigencias 2015 y siguientes acorde a lo establecido en la LEY 594 de 2000, en lo relacionado a medios de conservación y organización por fechas de generación documental.</p>	<p>Organizar la documentación vigencias 2015 y siguientes acorde a lo establecido en la LEY 594 de 2000, en lo relacionado a medios de conservación y</p>	<p>Evaluación de desempeño realizada a los empleados de carrera administrativa</p>	<p>GERENCIA, RECURSO HUMANO,</p>	<p>Humanos, Documentales,</p>	<p>01/08/2016</p>	<p>31/12/2016</p>			
<p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL AL MODALIDAD REGULAR - Vigencia 2015</p>	<p>La ESE Centro de Salud San José de I nivel de San Marcos, no está aplicando lo establecido en las Leyes 863 de 2003 y 901 de 2014, en el sentido que las entidades públicas tendrán que adelantar procesos de saneamiento contable deparando sus saldos de las cuentas para hacerlos acorde a la realidad del ente público</p>	<p>Adelantar proceso de saneamiento contable deparando los saldos de las cuentas para hacerlos acorde a la realidad del ESE, en lo referente a cartera, inventarios, propiedad planta y equipo</p>	<p>Adelantar proceso de saneamiento contable deparando los saldos de las cuentas para hacerlos acorde a la realidad del ESE, en lo referente a cartera, inventarios, propiedad planta y equipo</p>	<p>GERENCIA, CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS, TESORERIA, JURIDIC A, ALMACEN, CARTERA, RECURSO HUMANO.</p>	<p>Humanos, Documentales,</p>	<p>01/08/2016</p>	<p>31/12/2016</p>				

Up 3

<p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL AL MODALIDAD REGULAR - Vigencia 2015</p>	<p>La ESF: Centro de Salud San José de I nivel de San Marcos- Sucre incumplió con el Plan General de Contabilidad Pública en lo concerniente a las normas técnicas relativas a los libros de contabilidad, debido a que los libros principales de contabilidad (libro mayor y balance, libro diario) que lleva la ESF no presentan actas de apertura de oficialización, como lo indica la resolución 355 de 2007 de la Contaduría General de la Nación</p>	<p>Elaborar acta de cierre vigencia 2016 y acta de apertura para la vigencia 2017 de los libros de los libros principales de contabilidad (libro mayor, balance y libro diario)</p>	<p>Elaborar acta de cierre vigencia 2016 y acta de apertura para la vigencia 2017 de los libros de los libros principales de contabilidad (libro mayor, balance y libro diario)</p>	<p>Elaborar acta de cierre vigencia 2016 y acta de apertura para la vigencia 2017 de los libros de los libros principales de contabilidad (libro mayor, balance y libro diario)</p>	<p>GERENCIA, CONTABILIDAD</p>	<p>01/08/2016</p>	<p>30/01/2017</p>			
<p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL AL MODALIDAD REGULAR - Vigencia 2015</p>	<p>Se evidenció una subestimación en el saldo del grupo deudores por valor de \$38.938, el cual en el balance general se encuentra reconocido por la suma de \$866.533 miles y en el libro mayor y balance se encuentra registrado por la suma de \$905.471 miles, lo cual afecta la razonabilidad de la información revelada en el grupo deudores.</p>	<p>Depurar los saldos de las cuentas de cartera</p>	<p>Depurar los saldos de las cuentas de cartera</p>	<p>Depurar los saldos de las cuentas de cartera</p>	<p>CONTABILIDAD, CARTERA</p>	<p>01/08/2016</p>	<p>31/10/2016</p>			
<p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL AL MODALIDAD REGULAR - Vigencia 2015</p>	<p>Se evidenció una inconsistencia en los saldos del grupo inventario reconocido en el balance general por la suma de \$1.998.736 miles en el libro mayor y balance se encuentra registrado por la suma de \$2.017.334, lo cual afecta la razonabilidad de la información revelada en el grupo inventario.</p>	<p>Depurar los saldos del grupo inventarios</p>	<p>Depurar los saldos del grupo inventarios</p>	<p>Depurar los saldos del grupo inventarios</p>	<p>CONTABILIDAD, ALMACEN</p>	<p>01/08/2016</p>	<p>31/10/2016</p>			
<p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL AL MODALIDAD REGULAR - Vigencia 2015</p>	<p>Se evidenció que la ESF: Centro de Salud San José de I nivel de San Marcos no realizó correctamente las deducciones de estampilla universidad de Sucre de acuerdo a la ordenanza 030 del 02 de diciembre de 2014 durante los primeros meses de la vigencia fiscal 2015, por valor de \$1.024.099 pesos m/1.</p>	<p>Dar cumplimiento a la ordenanza N° 130 de 02/12/2014, respecto a la Estampilla Pro Universidad de Sucre Tercer Milenio.</p>	<p>Dar cumplimiento a la ordenanza N° 130 de 02/12/2014, respecto a la Estampilla Pro Universidad de Sucre Tercer Milenio.</p>	<p>Dar cumplimiento a la ordenanza N° 130 de 02/12/2014, respecto a la Estampilla Pro Universidad de Sucre Tercer Milenio.</p>	<p>GERENCIA, CONTABILIDAD, TESORERIA</p>	<p>01/08/2016</p>	<p>31/12/2016</p>			

FECHA DE CONFORMIDAD: (DIA-MES-AÑO)
FECHA DE SEGUIMIENTO (DIA-MES-AÑO)

[Firma]
NACIRA BILTRÁN
Representante legal

[Firma]
PATRICIA RODRIGUEZ GONGORA
Jefe Oficina de Control interno